



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216730144561

Fecha: 01-07-2021



Página 1 de 1

673

Bogotá, D.C.

Señor (a):

ALVARO VELASQUEZ HERNANDEZ

Ciudad

CALLE 12 D BIS # 1 A - 43

*CONSTANCIA
07/07/2021*

Asunto: Su petición de reconocimiento como vendedor informal bajo radicado No. 20216710022982.

Respetado señor Velasquez,

En atención a su escrito petitorio según el cual solicita el reconocimiento como vendedor informal, y acreditar el ejercicio de la actividad en el espacio público de nuestra localidad, nos permitimos informar que, previa verificación de la actividad económica que usted afirma se procede a conceder el AVAL a **ALVARO VELASQUEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **2.984.821**, al evidenciarse que ejerce la actividad económica en nuestra localidad.

Lo anterior con el fin de que sea identificado y caracterizado por el IPES dentro de sus bases de datos. (RIVI, HEMI, entre otras) y sea tenido en cuenta dentro de sus programas de beneficios y alternativas económicas.

De la presente comunicación se enviará copia al Instituto Para la Economía Social-IPES, para lo de su competencia. Es necesario recordarle que en la localidad de La Candelaria no se puede ejercer la actividad de venta informal en el espacio público, por cuanto fue declarada Zona Especial de Seguridad conforme a la Resolución No. 167 del 26 de octubre de 2015, expedida por la alcaldía local de La Candelaria. Finalmente se enfatiza que el reconocimiento como vendedor informal no implica autorización para desarrollar actividad alguna en el espacio público.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios u observaciones.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Nubia Alejandra Tovar/ Tec Contratista
Revisó y Aprobó: Omaira Aragón Oyuela/ Abg. Contratista
VB: Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho

Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 04
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.




Fecha: 07/07/2021

Yo EDUARDO FERNANDO GONIAU FRANCO identificado con cédula de ciudadanía número 80045714 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216730144561</u>	<u>ALCALDÍA LOCAL CANOASIA</u>	<u>ALVARO VELASQUEZ H. (CALLE)</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	<u>SE REALIZA NOTIFICACION AL SEÑOR ALVARO VELASQUEZ HERNANDEZ EN LA CALLE 120 BIS # 1A - 41 PERO NO SE ENCUENTRA EL SEÑOR ALVARO POR LO CUAL SE DEJA CONSTANCIA EN SU PUERTA</u>		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado <input checked="" type="checkbox"/>			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>07/07/2021</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>EDUARDO FERNANDO GONIAU FRANCO</u>
Firma	
No. de identificación	<u>80045714</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 07 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

...

...

...

...

...

...

...

...

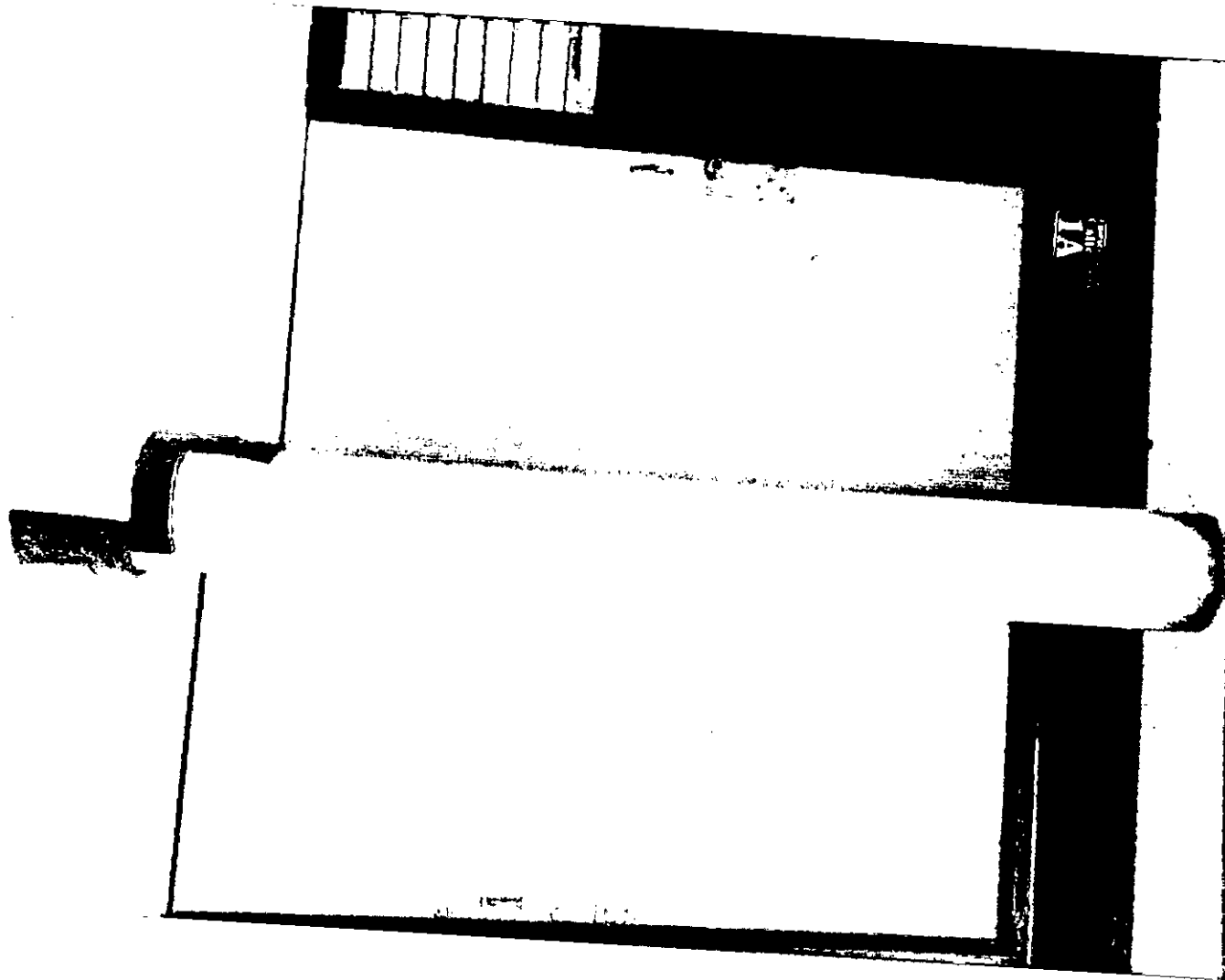
...

...

...

...

...



6 1030

